

INFORME SECRETARIAL. SANTA MARTA, 6 de octubre de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2021-00149-00, con el fin que se sirva proveer.

**SANDRA JUNCO CONTRERAS
SECTERARIA**



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA- MAGDALENA**

Santa Marta, seis (6) de octubre de dos mil veintuno (2021)

**REFERENCIA: RADICADO. 47-001-31-05-003-2021-00149-00.
PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA PROMOVIDO POR
MILAGROS DONADO VERGARA CONTRA INTEGRAL SALUD INSA I.P.S. S.A.S**

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por MILAGROS DONADO VERARA contra INTEGRAL SALUD INSA I.P.S. S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada INTEGRAL SALUD INSA I.P.S. S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C.G.DE P., C.P. DE T. Y DE LA S.S. en armonía con el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER al Doctora JULIA MARIA MARZAL PASOS, identificado con C.C. No. 57.299.721 y portadora de la tarjeta profesional No. 157.646 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA